



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127 -2024-MDS

Sabandía, 04 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que; el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM "Decreto Supremo que establece Disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública", tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicios en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en el artículo 5 del referido Decreto Supremo establece en su numeral 5.1 La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión de reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades;

Que; en merito al artículo 7 del referido Decreto Supremo establece en su numeral dispone: "d) una de las responsabilidades de la máxima autoridad de cada entidad; designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que; de acuerdo al artículo 20 del Decreto Supremo 007-2020-PCM, señala que la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad es la competente de verificar que las entidades cumplan con garantizar la disponibilidad y acceso al libro de reclamaciones sea su versión digital o física, con un plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos; así como la gratuidad durante todo el proceso de gestión del reclamo;

Que; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que; con Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDS Sabandía, del 30 de octubre de 2023 se **DESIGNO**, formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos y Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, siendo conformado de la siguiente forma: a) Responsable titular a Nancy Nelly Fernández Vilca en el cargo de Unidad de Trámite y Archivo documentario y b) Responsable alterno a ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE, con el cargo de Secretaría General;

Que; con Carta N° 0102-2023-MDS/OAF/GRH del 27 de diciembre del 2023 el responsable de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sabandía comunica la conclusión de las funciones de la servidora Nancy Nelly Fernández Vilca al 31 de diciembre del 2023, en merito al Contrato Administrativo de Servicios N° 012-2023-MDS-PLAZO DETERMINADO.



Que; con Proveído N° 496-2024-MDS/GM del 27 de marzo del 2024 se decide no renovar el al Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2023-MDS-PLAZO DETERMINADO; el cual tuvo vigencia hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 17 de julio del 2024 como responsable Titular encargado de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos y Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía a la servidora:

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TITULAR	Yania Delma Bernal Huayhua	Encargado de la Oficina de Secretaria General	47315417	957155779	munisabandia.secretariageneral@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR, como responsable Alterno, encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos y Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía a la servidora:

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
ALTERNO	Alejandra Pamela Ibarra Chambi	Encargada de la Secretaria de Alcaldía	78992293	912442998	pamelazi.96@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDS de fecha 30 de octubre de 2023, así como cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; a fin de realizar acciones necesarias para su implementación.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

ARTICULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lid. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL